

1.º Se le hizo cargo de ser amigo de los jesuítas y de concurrir á sus apuestos á conspirar contra el Gobierno.

Valdeflores respondió que había tratado con los jesuítas literatos, y sólo sobre asuntos de pura literatura.

2.º Se le reconvinó de haber estado en el motín, y lo negó probando lo contrario.

3.º Se le hizo cargo de ser autor de un papel satírico contra el Gobierno, que salió después del motín, y del cual se le encontró una copia.

Respondió haciendo ver concluyentemente que no era suyo ni podía serlo.

Sentencia. Concluídos todos los cargos de los tres presos, se dió la sentencia. Respecto á Gándara, ya hemos visto que no fué definitiva. Para Valdeflores y Hermoso pidieron los fiscales la pena de muerte, y que antes se les diese tormento *tamquam in cadavere*, para que manifestaran los cómplices. El Consejo modificó este severo dictamen, y sentenció al Marqués de Valdeflores á diez años de presidio, desde el cual pidió que se le

permitiese pasar á su casa, en el reino de Granada, y se le concedió esta gracia.

Hermoso fué condenado al destierro de cincuenta leguas de la corte por diez años. Pidió con instancia que se le oyese de esta sentencia; pero se le negó, y el Consejo le prohibió que escribiese sus defensas bajo graves penas.

§ V.—Proceso de Navarro.

Resta examinar la complicidad de otro reo, cuyo proceso es el único que existe. Con éste discurrió el Extraordinario suplir la falta de un cómplice motinero, aunque en realidad no hay documento más decisivo de la artificiosa calumnia contra los jesuítas. «Hablo, dice Hermoso, del proceso formado al Dr. D. Benito Navarro, tan lleno de nulidades, de torpezas y de artificios como aquí veremos.»

El día 28 de Octubre de 1766, Navarro denunció ante el presidente del Consejo de Castilla, Conde de Aranda, á un don Juan de Barrachán, pasante de abogado, imputándole ser autor de los papeles anónimos que salieron después del motín; de

haber asistido á éste concurriendo á sacar las presas de la galera, y de haber intentado, en uno de los días del alboroto, poner fuego á la casa de Hermosilla, Consejero de Hacienda.

Pasó esta denuncia al fiscal, quien pidió la prisión del denunciante y del denunciado. Ambos fueron examinados, y á los pocos meses de no averiguar cosa alguna, el día 1.º de Febrero de 1767, Navarro declaró al juez que la denuncia que había hecho contra Barrachán era falsa y calumniosa, y que la había hecho seducido por los jesuitas Padres Miguel Benavente é Ignacio González, los cuales le habían hecho creer que *podía levantar una calumnia en conciencia, según las palabras del Evangelio, de que ninguno tiene mayor caridad que quien expone su vida por sus amigos, para evitar que á los jesuitas se les imputaran las turbaciones*. Sobre esta declaración se terminó la causa con la mayor brevedad.

El Consejo extraordinario condenó á Navarro, por haber atestiguado falsamente contra Barrachán, á cuatro años de re-

tención en el castillo del Ferrol, y cumplidos éstos, á otros seis años de destierro de la corte y Sitios Reales cuarenta leguas en contorno; de no poder después obtener destino alguno del real servicio sin previo permiso del Consejo, y por último, fué condenado á pagar todas las costas de esta causa. Barrachán fué puesto en completa libertad.»

Tal es la substancia de este ridículo proceso, sobre el cual haremos algunas observaciones.

1.ª Se echa de menos en el proceso la vida anterior de D. Benito Navarro para sacar qué grado de fe debe darse á su acusación contra los jesuitas. Años atrás había seducido para casamiento, fingiendo prendas y papeles, á una señorita, hija de un caballero ilustre de Madrid, la cual, á petición de Navarro, fué sacada de la casa paterna y depositada. Pero descubrióse la falsedad y la joven fué restituida á sus padres; de cuya resulta, huyendo del castigo, se ausentó Navarro de Madrid, y no volvió hasta que, poco antes de ir D. Pedro Ceballos al gobierno de

Buenos Aires, por la protección de personas influyentes pudo conseguir, con harta repugnancia de Ceballos, que le llevase consigo de secretario.

2.^a No consta del proceso que se tomase declaración á los Padres Benavente y González sobre el hecho de seducción; y luego, sin más prueba, sin más convencimiento ni careo que el haber dicho un hombre como Navarro que le sedujeron, se imprime *que los jesuitas son autores del motín y que practican opiniones horribles.*

3.^a Era tanto más precisa la declaración y el careo de estos Padres con el denunciante, cuanto la especie era más repugnante é inverosímil; porque se viene á los ojos que, siendo Navarro abogado, miembro de la Academia de la Historia, hombre erudito, no podía caer, aunque lo aconsejasen todos los religiosos de la cristiandad, en el grosero error de que era licito denunciar falsamente á un inocente de un crimen capital para que no padeciesen nota sus amigos.

4.^a Declarando Navarro, para comprobar que el P. Benavente le sedujo,

que estaba el Padre cuidadoso de saber la resulta del día en que fué á hacer la denuncia á casa del Presidente, y que con este fin le envió una esquela por un criado del Colegio que asistía á su aposento, ni esta esquela pareció, ni tampoco el criado, después de muchas diligencias para encontrarle, ni se sabe que tal mozo hubiese en el Colegio. Y constando en los autos esta falsedad de la declaración de Navarro, es una asombrosa ceguedad (1) de los ministros decidir contra los jesuitas sobre la fe de un falsario.

5.^a Es muy notable que Navarro en su defensa, pidiendo misericordia, concluye *que los Padres jesuitas, como son tan malos, fueron sin duda los autores del motín;* pero no es menos reparable que el Extraordinario no mandase examinar á Navarro para saber en qué fundaba su aserto. Lo más verosímil es que Navarro tratase de lisonjear los oídos de los Consejeros con esas calumnias, que se habían de extractar en el famoso documento.

(1) Y algo más.

A pesar de las nulidades de este proceso, el Extraordinario decía con mucha frescura *que se estaba castigando á los cómplices*. A buena cuenta, dirían á sus solas los señores del Consejo, ya están fuera los jesuítas; entreténgase al pueblo, que el tiempo adormece la pena en unos y la curiosidad en otros, y entretanto callan los españoles, medrosos de respirar en un asunto que les amenaza con la muerte.

En estas Memorias que nos quedan sobre el motín de Madrid y consiguientes procedimientos no hay la menor prueba ni el más ligero indicio de que los jesuítas tuviesen en él participación alguna. Lo que se ve claramente en lo que hemos dicho y en lo que vamos á referir, es el modo clandestino y doloso de proceder contra la Compañía de Jesús, condenando y tratando con la mayor violencia, sin pruebas y sin tomarles declaración alguna, á cerca de seis mil religiosos residentes á la sazón en los dominios españoles de Europa, Asia y América.

FIN DEL LIBRO PRIMERO



APENDICE I

Más para apéndice que para simple nota es la ampliación que merece lo que el autor dice acerca de la ideada permuta de los siete pueblos del Uruguay por la colonia del Sacramento.

El primer Padre de la Compañía que tuvo noticia, aunque confusa, del cambio fué el P. Ladislao Horos, húngaro, que habiendo venido á Europa por Procurador general de la provincia del Paraguay, y debiéndose embarcar en Lisboa para regresar á ella, visitó á doña Mariana de Austria, madre de D. José I, la cual le indicó que se trataba de arreglar por aquella parte del Uruguay el asunto de límites entre ambas Coronas. Como los Padres de la Compañía conocían perfectamente los deseos que los brasileño-portugueses tenían de aquellos pueblos de Misiones, y se habían visto precisados á armar é instruir á los indios de ellos en el manejo de las armas blancas y de fuego para rechazar las